

D. Basilio del Agua Miguez
Santos Villagr a Madrigal
Te filo del Agua Diez
Manuel Calderon Prieto
Venancio Pe a Casta eda
Manuel Casta eda Pascual
Agust n del Agua Mart nez
Estanislao Casta eda Santamar a
Ger nimo del Agua Miguez
Francisco Cu ado Fernandez

La precedente lista es copia del original que obra en esta Secretar a de m  cargo, la cual ha sido aprobada por la Corporaci n municipal en la sesi n celebrada el d a veintidos de Enero  ltimo   la cual me remito y firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Becilla de Valderaduey   veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Ger nimo del Agua.—V.  B.  El Alcalde, Agust n del Agua.

N m. 572.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO MUNICIPAL DE BERRUECES.

A o de 1896.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un n mero cu druplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de seis individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

Concejales.

D. Juan Perez Brezmes
Ricardo Nieto y Nieto
Nicol s Sanchez Carlon
Gonzalo Brezmes Delgado
Cipriano Fernandez Melgar

Mayores contribuyentes.

D. Isaac Nieto Alvarez
Quirino Valbuena Rodriguez
Felipe Delgado y Delgado
Eusebio Nieto Sanchez
Agust n Brezmes Ruiz
Emiliano Sanchez Nieto
Tom s Nieto Delgado
Francisco Delgado Alvarez
Eliseo Brezmes Sanchez
Robustiano Rodriguez Nieto
Nicasio Delgado Sanchez
Alvaro Brezmes Sanchez
Melchor Sanchez Carlon

D. Vicente Delgado Sanchez
Benito Gonzalez Delgado
Felipe Revuelta Gonzalez
Bernardo Nieto Delgado
Jos  Gonzalez Perr n
Jos  Revuelta de Caso
Antonio Delgado Fernandez
Abdon Fernandez Delgado
Antonio Gonzalez Perez
Jos  Perez Cuadrillero
Magin Sainz Gonzalez

En cuyos t rminos se d  por ultimada esta lista, disponiendo la Corporaci n que se exponga al p blico por el t rmino, en la forma y   los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Berrueces   24 de Febrero de 1896. — El Alcalde, Juan Perez.—El Secretario, Ricardo Hernandez Mata.

N m. 573.

DISTRITO MUNICIPAL DE FOMBELLIDA.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Lista nominal que comprende los se ores de que se compone el Ayuntamiento y de un n mero cu druplo de mayores contribuyentes vecinos de este distrito con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuci n directa, la cual se expuso al p blico en cumplimiento   lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se ores de Ayuntamiento.

D. Zacar as de la Fuente y Fuente
C ndido Cabezon Calvo
Miguel Ruiz Gonzalez
Juan de la Fuente Hortelano
El s Escudero Montero
Fulgencio Escudero Manchon
Serafin Martin Mat 

Mayores contribuyentes.

D. Tom s Lopez Gomez
Emilio Esteban Beltran
Pedro Burgoa Conde
Valentin Escudero Moreno
Martin Trivi o del Val
Rufino Escudero Gomez
Ruperto de la Fuente Redondo
Tom s Escudero Gonzalez
Telesforo Aguado Calvo
Agust n Burgoa Martin
Antonio Ruiz Gonzalez
Anselmo Aragon Montes
Nemesio Beltran Conde
Martin Escudero Flores
Lorenzo Casado Martin
Joaqu n Casado Cabezon
Braulio Burgoa Fernandez
C ndido Esteban Beltran

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Marzo de 1896.)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La repetición de los disturbios promovidos por los estudiantes de las Universidades de Madrid, Granada, Barcelona y otros puntos, dando lugar á que tenga que intervenir en ellos la fuerza pública, con riesgo indudable de los alborotadores y daño de los intereses generales de la Nación, han impresionado el ánimo del Gobierno obligándole á tomar una severa disposición. El Gobierno de S. M., actualmente empeñado en la defensa

estricta del derecho de gentes que pudiera traducirse en daño de los intereses de la Nación española, no puede consentir que en su propio territorio se intente violarlo, disminuyendo la razón que le asiste con respecto á la representación y á los símbolos de naciones extranjeras que mantienen relaciones amistosas con España, cuando dichas representaciones y dichos símbolos deben considerarse sagrados en todas las Naciones civilizadas, aun suponiendo el triste caso de existir un estado de guerra.

Por tales motivos, con carácter temporal, y solo mientras dure la noble pero imprudente excitación que las circunstancias producen en los espíritus juveniles é irreflexivos; el Gobierno de S. M. ha resuelto suspender los cursos en las Universidades de Barcelona, Granada y Madrid, en el Instituto de San Isidro y Escuela de Veterinaria de esta Corte. Al adoptar esta dolorosa determinación, encarga á las Autoridades de las ciudades donde radican los establecimientos de enseñanza suspendidos el mayor rigor, así en la custodia de los edificios como en la represión instantánea y enérgica de cualquiera perturbación que del orden público pueda producirse.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el Ministro de Fomento queda autorizado para suspender en todo el Reino cualquier otro es-

D. Francisco Gutierrez Cimas
 Tiburcio Luelmo Estébanez
 Isidoro Ortega Valdés
 Juan Cabezas Vicente
 Ignacio Ortega Santos
 Baldomero Fernandez Garcia
 Agustin Ortega Luengo
 Antonio Villar Cabezas
 Manuel Fernandez Fernandez
 Toribio Gomez Macho
 Ignacio Gonzalez Valdés
 Eugenio Hernandez Represa
 Isidoro Rodriguez Fernandez
 Narciso Cabezas Cabezas
 Francisco Alegre Rodriguez
 Juan Ortega Cabezas

Cabreros del Monte á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Tomás Perez.—V.º B.º, El Alcalde, Faustino Ruiz.

NÚM. 590.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Pueblo de Roturas.

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse lo que satisfacen en ningun otro, según lo determina el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Hermenegildo Mariscal Sanz
 Tomás Mariscal Sanz
 Cipriano Martinez Mariscal
 Alejandro Tejada Mariscal
 Niceto Rodriguez Mariscal
 Juan Sanz y Sanz

Contribuyentes.

D. Tomás Fernandez Fuente
 Toribio de la Fuente Lopez
 Pedro Bombin Martinez
 Marcelino Bombin Martinez
 Juan Mariscal Perote
 Miguel Blas Martinez
 Lucas Aguado Bombin
 Urbano Mariscal Perote
 Manuel Fernandez Rodriguez
 Domingo Blas Martinez
 Gabriel Martinez y Martinez
 Eusebio Repiso Martinez
 Domingo Triviño Curiel
 Melquiades Mariscal Granado
 Simon Triviño de la Fuente
 Juan Galindo Piron
 Manuel Mariscal Lopez
 Vicente Rodriguez Mariscal
 Juan Lopez Tejada

D. Primo Illan Martin
 Leonardo Redondo Mariscal
 Mariano Sanz y Sanz
 Mariano Repiso Martinez
 Quirico de la Fuente Angulo

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que visa el señor Alcalde en Roturas á venticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Ricardo Minguez.—V.º, B.º, El Alcalde, Hermenegildo Mariscal.

Núm. 591.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla del Molar.

Lista definitiva de los Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de este pueblo que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores la cual se publica en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Fernando Lopez Rodriguez
 Cesáreo César Vega Villalobos
 Valeriano Alonso Lopez
 Celestino Lobo Cantarino
 Ciriaco Nuñez Diez
 Pedro Barrero Panizo

Contribuyentes.

D. Valentin Alonso Represa
 Santiago Buron Escarda
 Emilio Fernandez Fernandez
 Guillermo Vega Pascual
 Teodoro Villalobos Fernandez
 Nicanor Feroso Lopez
 Luis de Santiago de la Vega
 Salvador Vazquez Garcia
 Isidro Rodriguez Diez
 Estanislao Paino Contero
 Pedro Palmero Fernandez
 José Alonso Garcia
 Santiago Rodriguez Escarda
 Antonio Alonso Zamora
 Felipe Moro Rodriguez
 Lorenzo Granado Fernandez
 Hilario Moreno Garcia
 Lázaro Miranda Centeno
 Cleto Labrador San José
 Melquiades Mendez Barbillo
 Vicente Carmona Fernandez
 Angel Centeno Buron
 Basilio Carricajo Dominguez
 Baldomero Lopez Moreno

Es copia de las listas originales expuestas al público desde el uno al veinte de Enero próximo pasado, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones de inclusion ó exclusion, por lo que el Ayunta-

Mayores contribuyentes.

D. Celestino Gamarra Bellido
 Aniceto García Gomez
 Santiago García Sancho
 Lesmes García Gomez
 Guillermo García García
 Nicolás Arias Rodriguez
 Policarpo García García
 Pantaleon Gamarra García
 José Alvarez Barreiro
 Melchor Gamarra Sancho
 Eusebio García Gonzalez
 Cándido Gonzalo García
 Florentino Gamarra Bellido
 Mariano García García
 Ladislao Hernandez Muñumer
 Agustín García Gonzalez
 Pío García Gonzalez
 Petronilo Montes Sanz
 Santiago Vara Llorente
 Satarío García Herrero
 Remigio Martín Casado
 Higinio García Herrero
 Vicente García García
 Mariano Gomez Negro

La precedentelista es copia del original que estuvo expuesto al público durante el término legal, sin que contra la misma se produjese reclamacion alguna de inclusion ni exclusion, por lo que el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día treinta y uno de Enero último la declaró ultimada y definitiva á los efectos de la referida eleccion y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Hornillos á veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Vicente García.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano García.

NÚM. 541.

**Ayuntamiento constitucional de
Pedrosa del Rey**

AÑO DE 1896.

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de la misma, que tienen derecho á votar compromisarios para elegir Senadores, la cual se forma en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Remigio Gutierrez Berceruelo
 Robustiano Gonzalez Luengo
 Nicolás García Gonzalez
 Antonio García Martín
 Manuel Castro Hernandez
 Balbino Salgado Ruiz

D. Ramon Alonso Vargas
 Miguel Rico García
 Lázaro Moya Gonzalez

Mayores contribuyentes.

D. Antonino Moya Coca
 Angel Rico García
 Felipe Berceruelo Casares
 Prudencio Moya Hernandez
 Felipe García Gonzalez
 Ignacio Gonzalez Gutierrez
 Tertulino Gonzalez Gutierrez
 Miguel García Ruiz
 Luis Gutierrez Rodriguez
 Santiago Castro Moro
 Faustino Beato Carrasco
 Alejandro Martín Matías
 Leoncio Berceruelo Monge
 Baltasar Gutierrez Rodriguez
 Antonio Ruiz Cuadrado
 Francisco Martín Ruiz
 Emeterio Aranda Tabares
 Casimiro García Marciel
 Nicolás Castro Moro
 Francisco Ruiz Moya
 Francisco Martín Matías
 Meliton Lopez Huerta
 Wenceslao Matias Sobrino
 José Moya Gonzalez
 Roman Gallego Hernandez
 Felipe Hernandez Rico
 Estanislao Bruña Gonzalez
 Estanislao Delgado Castro
 Tomás Hernandez Gutierrez
 Bernardo Cuadrado Carrasco
 Lorenzo Miguel Miguel
 Gonzalo Hernandez Rico
 Juan Rafael Huerta
 Julian Perez Rafael
 Pablo Hernandez Calle
 Eduardo Beato Gonzalez

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expedimos la presente lista que es copia de la original que queda en el Archivo Municipal. En Pedrosa del Rey á veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Miguel García.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Robustiano Gonzalez.

NUM. 570.

**Ayuntamiento constitucional de
Velliza**

AÑO DE 1896.

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa, y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de la misma, que tienen derecho á

miento en sesion ordinaria del veintiseis de dicho mes acordó declararlas ultimadas y definitivas á los efectos de la referida eleccion y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanilla del Molar y Febrero 23 de 1896.—El Secretario, Emilio Fernandez.—El Alcalde, Fernando Lopez.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Término municipal de Casasola de Arion.

Año de 1896.

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de esta villa con casa abierta, que tienen derecho á votar compromisarios para elegir Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Emilio Rico y Rico
Ventura Gonzalez Gonzalez
Alberto Villar Gonzalez
Higinio Cabezudo Garrido
Clemente Gallego Camino
Julian Cabezudo Garrido
Lázaro Gomez Gonzalez
Antonio Clavero Garcia
Pedro Granado Rico

Mayores cotribuyentes.

- D. Atilano Villar Garcia
Agustin Garrido Gonzalez
Benito Gonzalez Garrido
Celestino Rico Garcia
Diego Aranda Martin
Estanislao Perez Sumillera
Eulogio Alderete Valle
Felipe Garrido Cabezudo
Francisco Gonzalez Garrido
Genaro Garrido Cabezudo
Ignacio Garrido Cabezudo
Juan Manuel Clavero Miguel
José Garrido Rico
Juan Pinilla Garcia
Juan Rico de la Peña
Manuel Lopez Gonzalez
Mannel Garrido Cabezudo
Matías Mateos Varela
Manuel Martin Valle
Ramon Fernandez Calvo
Toribio Garrido Cabezudo
Bartolomé Huerta Perez
Daniel Aranda Cacho
Dario Gomez Gonzalez
Eusebio Gomez Gonzalez
Fructuoso Perez Alonso
Godofredo Garrido del Teso
Isidro Gonzalez Moya
Luis Santiago Cabezón
Nicasio Vecino Santiago
Pascual Gutierrez Perez

- D. Tomás Ruiz Garrido
Antonio Garcia Tabarés
Eleuterio Garrido Lopez
Polonio Rico Gonzalez
Antolin Garrido Gonzalez

Es copia de la lista original publicada en la forma que dispone el art. 25 de dicha Ley y en vista de no haberse presentado reclamacion alguna de inclusion ó exclusion, el Ayuntamiento las declaró ultimadas, acordando su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y en cumplimiento de este acuerdo expido la presente que firmó con el V.º B.º, del Sr. Alcalde y sello de esta Alcaldía en Casasola á 24 de Febrero de 1896.—El Secretario, Aniceto Gallego —V.º B.º, El Alcalde, Emilio Rico.

CONISION DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO DE VALLADOLID.

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria, urbana y aumentos de ésta, de las alteraciones ocurridas en el término municipal de esta Capital y que han de servir de base para la formacion de los repartimientos del próximo año económico, de conformidad á lo que dispone el Reglamento de la Contribucion territorial de 30 de Septiembre de 1885, quedan expuestos al público por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarles y entablar las reclamaciones de agravio que les pudiera convenir.

Lo que se hace saber por medio del presente á los efectos indicados.

Valladolid 2 de Marzo de 1896.—El Presidente, *Amalio G. Montero.*

Seccion quinta.

Don Gabino Gordaliza Alonso, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que practicada la tasacion de costas en el concurso necesario de acreedores de D. Celestino Dueñas Sanchez, vecino que fué de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, importante la suma de once mil ochocientos veinticuatro pesetas once céntimos, se ha acordado dar vista de aquella por término de cinco días á las partes por su orden, empezando por el concursado.

Y para que llegue á conocimiento del referido D. Celestino Dueñas Sanchez, se expide el presente.

Dado en Valladolid á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Gabino Gordaliza.—P. S. M., Isidoro Meriel

Talon núm. 106.

tablecimiento docente que esté en circunstancias análogas á los suspendidos.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1896.—*Linares Rivas*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 5 de Marzo de 1896).

Seccion cuarta.

NUM. 672.

Ayuntamiento de Valladolid

Año de 1895 á 1896.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros.	523	44
Id. de caminos vecinales.	490	80
Id. de fuentes y cañerías.	58	60
Reparacion del abrevadero de las puertas del Carmen.	161	60
Id. en el Depósito Administrativo.	367	72
Id. en la Audiencia.	206	74
Id. de las herramientas del Parque.	91	97
Reparacion en el Matadero público.	84	10
Construccion de una verja para cerramiento del edificio de los Mos- tenses.	89	47
TOTAL JORNALES.	2074	44

Valladolid 29 de Febrero de 1896.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Núm. 680.

Ayuntamiento constitucional de Gallegos de Hornija.

El día 18 de los corrientes á las once de su mañana, se efectuará en esta Casa Consistorial la venta de 33 hectólitros y 98 litros de trigo, equivalentes á 61 fanegas y 12 cuartillos, procedentes de este Pósito, para lo cual se tiene la competente autorizacion de la Superioridad.

La subasta será por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de siete pesetas y cincuenta céntimos por cada 55'5 litros ó sea la fanega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallegos 2 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Prudencio Morchon.—El Secretario, Maximiano Muelas.

Talon núm. 105.

Núm. 682.

Ayuntamiento constitucional de Gallegos de Hornija.

No habiendo comparecido el mozo Gumer-sindo Alonso Herrera, hijo de Julian y de Filomena, número primero del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excelentísima Comision provincial para su ingreso en Caja, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo, cuyas señas no se pueden precisar, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Gallegos 2 de Marzo de 1896 —El Alcalde Presidente, Prudencio Morchon.

NUM. 540.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos.

Año de 1896.

Lista de electores de compromisarios para Senadores formada por dicho Ayuntamiento, conforme á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Mariano García Gomez
Braulio Gamarra Rodriguez
Jacinto García García
Adriano Gomez García
Atilano Gamarra Olmos
Cecilio Herrero García

D. Venancio Cabezon García
 Agustin Asensio Arranz
 Victoriano Gonzalez Montero
 Eladio Renedo Rojo
 Bernardo Montero Escudero
 Gregorio de la Fuente Escudero
 Domingo Beltran Conde
 Miguel Aragon Montes
 Angel Martin Escudero
 Manuel Martin Escudero

La precedente lista es copia de la original expuesta al público del uno al veinte de Enero anterior sin que en dicho período de tiempo se hayan presentado reclamaciones de inclusion ó exclusion, por lo que el Ayuntamiento en sesion ordinaria la declaró ultima-da y acordó su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y en cumplimiento de este acuerdo expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fombellida á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Lorenzo Miranda Esteban.—V.º B.º El Alcalde, Zacarias de la Fuente.

NUM. 574.

**Ayuntamiento constitucional de
 Laguna de Duero.**

Año de 1896.

Lista de los electores que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores formada por dicho Ayuntamiento, con el caracter de definitiva, conforme á lo prevenido en la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Mariano Negro Cuesta
 Francisco Perez de Blas
 Santiago Herrero Velazquez
 Eleuterio Llanos Cuesta
 Fernando Rodriguez Gutierrez
 Juan Vazquez Fuentes
 Jacinto Tasis Vazquez
 Francisco Tasis Vazquez
 Benigno Vazquez Muñoz

Mayores contribuyentes.

D. Mateo Sanz Fraile
 Pedro Cuesta Gervás
 Diego Abon Torál
 Agapito Gonzalez Valavazquez
 Juan Herrera Gutierrez
 Faustino Muñoz Velazquez
 Andrés Muñoz Velazquez
 Mariano Ribon Sanmartin
 Juan Hernando Criado
 Regino Tasis Vazquez
 Serapio Gutierrez Villagrà
 Eugenio Gonzalez Seco
 Bruno Negro Velazquez

D. Baldomero de Blas Hernandez
 Anselmo Blanco Agudo
 Ruperto Gutierrez Roman
 Cipriano Fernandez Blanco
 Nicasio Toral Galicia
 Marcelino Fernandez Blanco
 Juan Gonzalez Rodriguez
 Victoriano Vazquez Muñoz
 Marcelo Perez de Blas
 Pedro Muñoz Agudo
 Tomás Herrera Vallelado
 Cesáreo Martin Santervás
 Benito Cilleruelo Castillo
 José Lefort de la Croix
 Leonardo Gutierrez Roman
 Juan Cilleruelo Esteban
 Zacarias Garcia Marciel
 Lino Agudo Gomez
 Juan Marqués Pato
 Eustaquio Herrera Gutierrez
 Victor Molina Fraile
 Juan Santos Barayon
 Simon Molina Fraile

Es copia de la original que obra archiva-da en Secretaria en el expediente de su razon.

Laguna de Duero á 25 de Febrero de 1896.
 —El Alcalde, Santiago Herrera.—El Secreta-rio habilitado, Ricardo Quemada.

NUM. 575.

**Ayuntamiento constitucional de
 Cabrerros del Monte.**

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribu-yentes para la eleccion de compromisarios para Senadores la cual se publica en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Faustino Ruiz Valdés
 Inocencio Ortega Santos
 Dionisio Martin Riñon
 Julian Artero Gonzalez
 Pedro del Campo Revuelta
 Manuel Gonzalez Cabezas
 Julian Gonzalez Cabezas

Mayores contribuyentes.

D. Victoriano Gonzalez Santos
 Mariano Gutierrez Santos
 Andrés Dominguez de la Mata
 Cristino Valdés Gonzalez
 Juan Crisóstomo Ortega Costilla
 Mariano Fernandez Gutierrez
 Quintín Santos Roman
 Manuel Valdés Gonzalez
 Francisco Manso Valdés
 Martin Costilla Gutierrez
 Félix Blanco Garcia
 Bernardo Ortega Salvador

votar compromisarios para elegir Senadores, la cual se forma en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Victoriano Morais Lajo
Raimundo Blanco García
Hipólito Blanco y Blanco
Restituto Rodriguez Torres
Pedro García Blanco
Francisco Gonzalez Blanco
Eleuterio Lajo Diez
Julian Castellanos Maeso
Julian Blanco Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Eugenio Lajo Blanco
Facundo Rodriguez Maeso
Mariano Marciel Blanco
Mariano García Blanco
Ventura Lajo y Lajo
Juan Morais y Lajo
Mariano Gonzalez Blanco (menor)
Matías Morais Casado
Baltasar Lozano Emelgo
Francisco Sardon García
Isidoro Blanco Casado
Lino García Maeso
Angel Lajo Gomez
Antonio Casado Lucas
Eugenio Marciel Blanco
Julian Gonzalez Blanco
Vicente García Maeso
Fabriciano Blanco Casado
Lucio García Maeso
Blas Casado Lucas
Cecilio Castellanos García
Gregorio Sardon García
Inocencio Blanco Casado
Juan Marciel Marciel
Toribio Maeso Marciel
Hermenegildo Marciel Gonzalez
Martín Marciel Maeso
Mariano Gonzalez Gutierrez
Victoriano Perez Gonzalez
Jenaro Blanco Diez
Gregorio Lajo Casado
Donato Diez Sardon
Anselmo Maeso García
Mateo Maeso Gonzalez
Leandro Casado Monzon
Aquilino Morais Lajo

Es copia exacta de la lista original expuesta al público desde el uno al veinte de Enero próximo pasado, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones de inclusion ó exclusion, por lo que el Ayuntamiento acordó declararla definitiva y ultimada y que se remita al señor Gobernador

civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la Ley á cuyo fin libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Velliza á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Tomás Villagarcía.—V.º B.º, El Alcalde, Victoriano Morais.

NÚM. 771.

**Ayuntamiento constitucional de
Becilla de Valderaduey.**

Copia de la lista general ultimada de los contribuyentes vecinos de este pueblo que son electores para compromisarios en la de Senadores que se publica en cumplimiento del art. 25 de la vigente ley, cuya lista ha estado expuesta al público desde el 1.º de Enero permaneciendo hasta el 20 del mismo, no habiéndose presentado reclamacion alguna y cuya copia se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia con el fin de que ordene su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Agustin del Agua del Agua
Juan Santamaría Azcona
Manuel Gonzalez Triana
Jerónimo Laiz del Agua
Hilarion Burgos Valbuena
Rogelio del Agua Castañeda
Pantaleon Triana Navarro
Andrés Castañeda Ferreras

Mayores contribuyentes.

- D. Eudocio Castañeda Valbuena
Manuel Castañeda Escudero
Gaspar Castañeda Cembranos
Anastasio Perez Valbuena
Octavio Delgado Cembranos
César Castañeda Valbuena
Julian Valbuena de Prado
Ulpiano Calderon Cembranos
Blas Valbuena Delgado
Cayetano Castañeda Valbuena
Domingo Diez Ramos
Agustin del Agua Castañeda
Deogracias Calderon Miguez
Andrés Castañeda Calderon
Síndetico del Agua Diez
Venancio Villagrá Madrigal
Triunfo del Agua Calderon
Rafael Calvo Melgar
Pablo Peña Gonzalez
Cipriano Castañeda Cembranos
Antonio Castañeda Valbuena
Máximo Riaño Moratino
Juan Castañeda Pascual
Nicasio Peña Jular
Lucas de la Peña Pardo
Nicasio Jular de la Peña